

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

ORDEN de 8 de julio de 1985 por la que se convocan becas de colaboración y ayuda al estudio en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Ilmos. Sres.:

De la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales dependen diversos tipos de residencias para menores que necesitan atención durante todo el día.

Por tal motivo y con el fin de ofrecer la posibilidad de ayudar a estudiantes con carencias económicas, esta Consejería convoca nueve becas que se regularán por las siguientes disposiciones.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación de becas de colaboración para estudiantes de psicología y pedagogía del Distrito Universitario de Murcia para la realización de las tareas que posteriormente se determinan.

B A S E S

Cuatro becas para estudiantes de Psicología o Pedagogía para la Residencia Escolar de Santo Ángel, destinada para el cuidado de menores durante las noches de lunes a viernes.

Cinco becas para estudiantes de Psicología o Pedagogía para hogares funcionales (pisos) destinados para el cuidado de menores durante las noches de lunes a viernes.

Segunda.—Características de las becas.

1.—Cuantía. Las becas estarán dotadas con las cuantías brutas de 100.000 pesetas cada una, teniendo derecho los becados a su manutención y estancia gratuita.

2.—Duración. Las ocho becas tendrán una duración de cuatro meses.

Tercera.—Condiciones de los aspirantes. Los aspirantes a la adjudicación de alguna de las becas deberán estar estudiando Psicología o Pedagogía en el distrito universitario de Murcia, comprometiéndose los aspirantes a permanecer de lunes a viernes en los centros asignados desde las 22 horas hasta las 8 del día siguiente.

Cuarta.—Solicitudes.

Quienes estén interesados en esta convocatoria deberán presentar instancia de solicitud en el Registro de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales en el plazo de diez días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.—Documentación.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

— Acreditación de estar cursando estudios de Psicología o Pedagogía en el Distrito Universitario de Murcia.

— Currículum académico.

— Acreditación de cuantos méritos aleguen.

— Declaración jurada de no tener ninguna actividad retribuida.

— Declaración jurada de ingresos familiares.

Sexta.—Comisión de valoración.

La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Vocales:

La directora regional de Bienestar Social.

El secretario general técnico, que actuará como secretario del tribunal, o persona en quien delegue.

Un técnico designado por la Dirección Regional de Bienestar Social.

El responsable de residencias y hogares funcionales de la Dirección Regional de Bienestar Social.

Séptima.—Valoración de méritos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, quedando aquélla válidamente constituida si concurriesen el presidente, el secretario y un miembro más.

La valoración de méritos se hará discrecionalmente por cada miembro de la Comisión en base a la documentación aportada, pudiendo acordar, si así lo estiman conveniente, la realización

de una entrevista personal con alguno de los aspirantes previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, se adoptarán éstos por mayoría, desempataando en su caso el voto de calidad del presidente.

Octava.—Propuesta de concesión.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas, a favor de los aspirantes que considere más capacitados, pudiendo, en su caso, declarar desierta algunas de las becas, si ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

Novena.—Resolución.

Corresponde al consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales dictar la resolución procedente en orden a la concesión de las becas.

Décima.—Posibilidad de anulación.

El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales podrá anular en cualquier momento la concesión de la beca si a su juicio existieran motivos suficientes para ello, previa propuesta del titular del Centro Directivo en el que el becado

preste su colaboración y previo informe de la Comisión de Adjudicación.

Undécima.—Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa entre la persona becada y la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, no dando, por tanto, derecho a la inclusión del becado en la Seguridad Social.

Duodécima.—Incidencias.

La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de julio de 1985.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, José María Morales Meseguer.

Ilmos. Sres. secretario general técnico y director regional de Bienestar Social de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

777 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Confederación Hidrográfica del Segura.
- b) Domicilio:
Plaza Fontes, 1, Murcia.
- c) Lugar de la instalación:
Embalse de Alfonso XIII.
T. municipal: Cieza y Calasparra.
- d) Finalidad:
Alimentación servicios propios del Embalse.
- e) Características:
Línea eléctrica: Origen: Central de Almadenes; Final: C.T. del Embalse Alfonso XIII; Longitud: 5.148 m.; Tensión de suministro: 20 KV.; Conductores: LAC 28/2; Aisladores: ARVI 32 y E-1503; Apoyos: Metálicos. Centros de transformación: Tipo: Interior; Relación de transformación: 20.000 / 230 / 127 V.; Potencia: 50 KVA.
- f) Procedencia de materiales:
Nacional.

- g) Presupuesto:
15.736.715 pesetas.
- h) Expediente número:
A.T. 12.641.
- i) Técnico autor del proyecto: Don Joaquín Ezcurra Cartagena.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de julio de 1985.—
El director regional de Industria,
Miguel Caballero Sandoval. P.A.

778 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Juan Zamora Rajá.
- b) Domicilio:
San Francisco, 12, 3.º, Cartagena.
- c) Lugar de la instalación:
Finca Los Popos, Canteras-Cartagena.

- d) Finalidad:
Dotar de alumbrado a urbanización, viviendas y comerciales.
- e) Características:
Línea eléctrica: LAMT 20 KVA.; Origen: Los Garcías; Final: Finca Los Popos; Longitud: 500 m.; Tensión de suministro: 20 KV.; Conductores: LAC 56; Aisladores: Vidrio templado; Apoyos: Metálicos galvanizados PC. Centro de transformación: Tipo: Obra civil en superficie. Relación de transformación: 20.000-380; Potencia: 800 KVA.

- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
5.000.000 de pesetas.
- h) Expediente número:
A.T. 12.725.
- i) Técnico autor del proyecto: Ingeniero industrial Gustavo Subirats Rodríguez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de julio de 1985.—
El director regional de Industria,
Miguel Caballero Sandoval, P.A.

Rel
req
Social,
miter
gobier
Murcia
mento
Reg
amp
ante
nlio d
Se
ente r
en este
biles a
Boletí
mediar
oficial
requeri
Nún
cueri
30/
12.124
30/
266
30/
184; 1
30/
M-268
30/
184; 1
30/
M-271
30/
M-272
30/
M-272
30/
M-273
30/
519
30/
M-274
30/
M-274
30/
M-274
30/
M-274
30/
M-275